NOTA DNC N° 15920 / 2019

Asunción, 21 de agosto de 2019

Señor
Orlando R. Agüero S., Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional
Presente:

REF.: ID: 367186 – LCO N° 07/2019 - "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EDIFICIOS."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos:

   a) Especificaciones Técnicas, en donde, indican: *"En caso de que se presente la necesidad de servicios no previstos en la planilla de Lista de Precios unitarios, durante el proceso de reparación, la empresa adjudicada deberá obtener 3 (tres) presupuestos de precios de mercado de los servicios deseados no previstos, el oferente adjudicado se adecuará al de menor costo obtenido para realizar el servicio."* Al respecto, indicamos a la convocante, es indispensable establecer todos los detalles para la elaboración de los trabajos a realizar, considerando que constituyen puntos técnicos esenciales para una buena ejecución. No obstante, le recordamos lo que establece **el Art. 15, cuarto párrafo de la Ley 2051/03**, "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.*

   b) Plan de Entrega (Servicios), creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción del servicio por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 15.1; 15.2, 15.3 y 15.4, solicitamos a la convocante, incluir que *"el fondo se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020"*, considerando que el presente proceso es plurianual.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/CC.-

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Victoria Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Coordinación Aguilera
Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py